

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Adhiérase la provincia de La Rioja, en todos sus términos, a la Ley Nacional N° 27.306 -Abordaje Integral e Interdisciplinario de Sujetos con Dificultades Específicas del Aprendizaje.-

ARTÍCULO 2°.- La Autoridad de Aplicación será determinada por la Función Ejecutiva Provincial.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 136° Período Legislativo, a veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por el diputado **GERMÁN ENRIQUE DÍAZ.-**

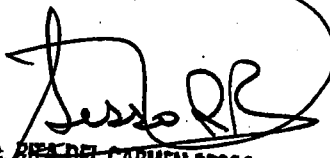
L E Y N° 10.484.-

FIRMADO:

DRA. MARÍA FLORENCIA LÓPEZ - PRESIDENTA - CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. JUAN MANUEL ÁRTICO - SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Lic. RITA DEL CARMEN SESSA
PRO-SECRETARIA LEGISLATIVA
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA